Constancia Secretarial: Señor juez dejo constancia que, a folio electrónico n°08 reposa contestación a la demanda que hace la parte pasiva del libelo.
De igual manera, la parte demandante descorrió el traslado de la contestación a la demanda a través de escrito visible a folio electrónico n°14.
A despacho para decidir.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno.

Radicado. 2020-159

En atención a la constancia secretarial que antecede y con base al artículo 372 del C.G.P., se cita a las partes en litigio para llevar a cabo la audiencia inicial. En consecuencia, se fija fecha para el día martes 05 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m. la cual se realizará a través del aplicativo Lifesize.

La inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el cuarto ordinal del artículo 372 del C.G.P.

En ese orden, se requiere a los interesados para que actualicen o aporten si no lo han hecho, los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Notifíquese,

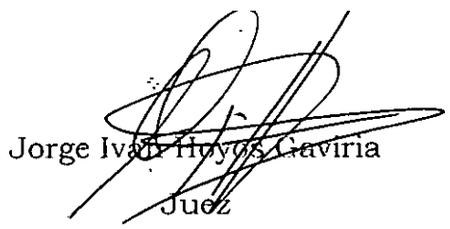

cgs